



Ing. CARMEN RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos



RESOLUCION GENERAL NUMERO CUATRO.-Córdoba, veintiseis de agosto del año dos mil dos.- **Y VISTA:** La situación económica de los beneficiarios de la "Tarifa Social" implementada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) y de los sectores sociales de escasos recursos radicados en el interior de la provincia, servidos en energía eléctrica por prestadores cooperativos.- **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, atendiendo a la situación económica y social imperante, ha implementado la denominada "Tarifa Social", con destino a usuarios carenciados e Indigentes.- **II)** Que conforme al art. 31, inciso a), de la Ley 8835, concordante con el art. 29 de la Ley 8837, los usuarios del servicio de energía eléctrica abonan una tasa de regulación con destino al ERSeP, por el monto equivalente a cinco décimas por ciento (0,5%) de la facturación bruta devengada por la prestación del servicio.- **III)** Que siendo así, ponderando las extremas dificultades por las que atraviesan los sectores sociales de menores recursos, que en el caso de los usuarios del servicio de energía eléctrica están identificados con los beneficiarios de la "Tarifa Social" de la E.P.E.C., cuadra eximirlos totalmente del pago de la tasa de regulación referida.- **IV)** Que dicha eximición debe hacerse extensiva a los beneficiarios de tarifas sociales o subsidiadas por razones socio-económicas que pudieren implementar los prestadores cooperativos en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.- **V)** Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8/5/2001, *"El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización..."*.-

Por ello y lo dispuesto en los arts. 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano -, **el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), en pleno;**

RESUELVE:

EXIMIR en forma total de la tasa de regulación con destino al Ente

J. Romani

JAVIER G. JOSÁ LIPRANDI

Ing. FELIPE RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ente Regulador de Servicios Públicos

S. MANUEL SCAVINO
DIRECTOR

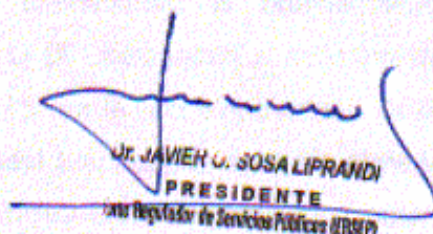
Ing. CARMEN RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE

Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) a los beneficiarios de la "Tarifa Social" implementada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y de tarifas sociales o subsidiadas por razones socio-económicas que pudieren implementar los prestadores cooperativos en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.-

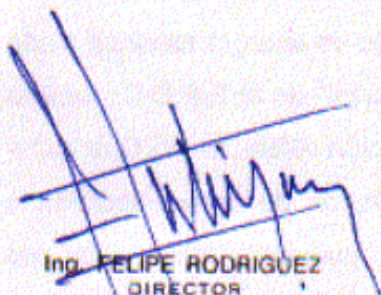
Protocolicese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y hágase saber a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.-



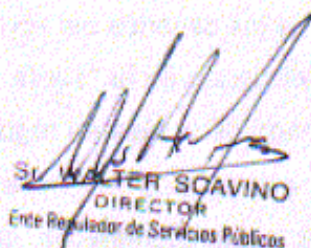
Dr. EDUARDO PIGNI
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos



Sr. JAVIER G. SOSA LIPRANDI
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)



Ing. FELIPE RODRIGUEZ
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos



Sr. WALTER SCAVINO
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos



Ing. CARMEN RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos

B.O.P. 30 / 08 / 02